

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS

Veintiuno [21] de Octubre de dos mil veintiuno [2021]

Referencia	“ORDINARIO REIVINDICATORIO” MENOR CUANTÍA
Demandante	ROSA BIBIANA, GLORIA PATRICIA JIEMENEZ OQUENDO
Demandado	JAIME ALONDOS Y ROBERTO DE JESÚS YÉPES ARISTIZABAL
Radicado	05-660-40-89-001-2021-00086-00
DECISIÓN	ORDENA INSCRIPCION DE DEMANDA



Como quiera que por la parte demandante se da cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto admisorio de la demanda en su numeral cuarto, en cuanto a la Caución ordenada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., numeral 2°, y que garantiza a través de la póliza tomada con “SEGUROS MUNDIAL”, suscrita por la demandante señora ROSA BIBIANA OQUENDO, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 018-0021075 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, Antioquia. Por Secretaría, ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez